Medellín, 8 de mayo de 2025.

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Ciudad.

Asunto: Devolución mayor valor cobrado en facturas derivadas de la orden de compra N°124186 correspondientes al contrato N°4600100707 de 2024.

Atendiendo a su petición fechada el 28 de abril de 2025, mediante la cual solicitan a **GRUPO EDS AUTOGAS SAS** *"la devolución del mayor valor cobrado en las facturas, derivadas de la Orden de Compra N°124186 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, la cual corresponde al contrato N°4600100707 de 2024, cuyo objeto es "Suministrar combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad"*, lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de los gravámenes incluidos en la Orden de Compra por parte del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación se incluyó el correspondiente a la "Estampilla Pro Innovación".

Por medio del presente nos permitimos indicarle que, efectivamente el contrato N°4600100707 de 2024, suscrito mediante la orden de compra N°124186 no es objeto de la aplicabilidad de la retención de la "Estampilla Proinnovacion", por el tipo de modalidad de la contratación (Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios), de acuerdo con los argumentos ya presentados por usted en su petición.

Así las cosas, procederemos a efectuar la devolución solicitada por medio de Nota Credito a las facturas que ustedes nos adeudan, por un valor de $44.021.385 a las facturas de los consumos de marzo de 2025. La suma restante correspondiente a $29.123.438 se realizará mediante nota crédito a las facturas generadas por consumos realizados en el mes de abril de 2025, una vez el distrito nos reembolse este dinero, en respuesta a la solicitud de devolución radicada por GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S mediante la PQRSD No. 202510141440 del 30 de Abril de 2025.

Cordialmente,

JUAN CAMILO GOMEZ JIMENEZ
CC. 71.753.074
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
NIT 900.459.737-5